



CÓDIGO ÉTICO

2025



A portrait of Carlos Bertomeu, a middle-aged man with short, graying hair, wearing a dark suit, a light blue shirt, and a patterned tie. He is standing with his arms crossed, looking directly at the camera with a serious expression. The background is a blurred office setting. The entire image is overlaid with a semi-transparent blue filter.

“Las buenas empresas las hacen las buenas personas.”

Carlos Bertomeu,
Presidente y Consejero Delegado de AIR NOSTRUM



Índice

1. INTRODUCCIÓN. OBJETO	P.5
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	P.6
3. DESARROLLO Y DIFUSIÓN	P.8
4. PRINCIPIOS ÉTICOS DE AIR NOSTRUM	P.10
4.1 Legalidad	
4.2 Integridad, lealtad y buena fe	
4.3 Transparencia	
4.4 Responsabilidad, compromiso social y sostenibilidad.	
4.5 Respeto a la imagen y reputación de AIR NOSTRUM	
4.6 Respeto a las personas	
4.7 Seguridad y salud en el trabajo	
4.8 Compromiso con el pasajero	
5. PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA	P.15
6. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	P.26
7. PROTECCIÓN DE ACTIVOS	P.27
8. ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y SOMETIMIENTO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD	P.28
9. GESTIÓN DE RIESGOS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO	P.28
10. DEBER DE COMUNICACIÓN	P.29
11. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS	P.30
12. VIGENCIA, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	P.30

“En **AIR NOSTRUM**
defendemos y promovemos el
cumplimiento de la legalidad vigente .”





1. INTRODUCCIÓN. OBJETO

En AIR NOSTRUM LÍNEAS AÉREAS DEL MEDITERRÁNEO, S.A.U., AIR NOSTRUM GLOBAL SERVICES, S.L.U., AIR NOSTRUM ENGINEERING AND MAINTENANCE OPERATIONS, S.L.U., AIR NOSTRUM TRAINING OPERATIONS, S.L.U., ARA GESTIÓN DE TRIPULACIONES Y VUELO, S.L.U., y AIR INVESTMENT VALENCIA, S.L., -esta última participa mayoritariamente en el resto de las compañías antes citadas, a las que controla- (todas ellas también en lo sucesivo, en su conjunto e indistintamente "AIR NOSTRUM", "las Sociedades AIR NOSTRUM", "la organización" o "las Compañías") nos caracterizamos por defender y promover el cumplimiento y la observancia de la legalidad vigente.

Este Código Ético tiene por objeto la determinación de los principios, valores y fundamentos morales y éticos básicos que deben guiar la conducta de la organización y de todas las personas que trabajamos en las Sociedades AIR NOSTRUM, en nuestras relaciones comerciales y profesionales, tanto a nivel interno, como con clientes, socios, proveedores, competidores y en general, con todas aquellas personas y entidades con las que interactuamos en el desarrollo de nuestra actividad profesional. En AIR NOSTRUM consideramos a nuestros socios de negocio- *joint ventures*, *entidades participadas*, *proveedores* y *otras empresas colaboradoras* - una extensión de AIR NOSTRUM y por eso también ellos deben actuar conforme a este Código cuando intervengan en nuestro nombre o en colaboración con nosotros.

Ante la imposibilidad de que este Código Ético prevea la totalidad de supuestos de hecho que concurren en la realidad práctica de la actividad diaria de las Compañías, en el mismo se establecen un conjunto de reglas, principios y valores para el gobierno e inspiración de la conducta profesional del equipo humano de AIR NOSTRUM y sus colaboradores con el objetivo de perseguir, de esta manera, un funcionamiento correcto, transparente y responsable de la organización.

En consecuencia, todo el equipo de AIR NOSTRUM y colaboradores, debemos conocer y cumplir el presente Código Ético, que se configura como una norma de obligado cumplimiento. Cualquier comportamiento que se aparte de los principios básicos y reglas de conducta establecidos en este Código Ético serán considerados incumplimientos y podrán ser reprobados convenientemente por las Compañías.

Esperamos que este Código Ético sea una guía para que todas las personas que trabajamos en o para AIR NOSTRUM podamos velar en todo momento por la buena reputación de las Compañías y llevemos a cabo sus cometidos con honradez e integridad, evitando en todo momento cualquier conducta que pueda dañar a las mismas.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético nos vincula y será de aplicación a todas las personas que componemos y/o prestamos servicios para AIR NOSTRUM, con independencia del puesto, cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación geográfica o relación de colaboración.

En consecuencia, el Código Ético resulta de aplicación a las siguientes personas físicas y/o jurídicas:

- A** | El personal de alta dirección y miembros del Órgano de Administración de AIR NOSTRUM.
- B** | Las personas empleadas, asalariadas o dependientes de AIR NOSTRUM.
- C** | Quienes actúen en nombre y representación de AIR NOSTRUM.
- D** | Socios de negocio que intervengan en nuestro nombre o en colaboración con AIR NOSTRUM.



A este conjunto de personas en adelante las llamamos “las Personas Sujetas” o también nos referimos a ellas, de manera más coloquial, como “todas las personas que trabajamos en o para AIR NOSTRUM”.

Las personas anteriormente relacionadas tenemos el deber de conocer y cumplir el presente Código Ético, cuyos valores y principios deben informar el desempeño de nuestras funciones en las Compañías, sin perjuicio de los deberes especiales que recaen sobre aquellas personas que se encuentran sometidas a otros procedimientos específicos de la actividad en que desempeñen sus funciones.

Es responsabilidad de las Personas Sujetas, cualquiera que sea la función que desempeñamos en las Compañías, cumplir, respetar, y promover el respeto de los principios y valores contenidos en este Código Ético. Ninguna clase de incumplimiento de éste será tolerado o ignorado, y ningún empleado que denuncie su incumplimiento podrá ser sancionado por este motivo.

3. DESARROLLO Y DIFUSIÓN

En AIR NOSTRUM nos comprometemos a:

- ✈ Promover la más amplia difusión de este Código Ético entre todas las personas que trabajamos en o para AIR NOSTRUM y proporcionamos los instrumentos adecuados para favorecer su aplicación.
- ✈ Fomentar las actuaciones necesarias para asegurar tanto su cumplimiento, como el de la legalidad vigente.
- ✈ Adoptar los mecanismos que sean necesarios a fin de evitar su vulneración, así como para garantizar que, en caso de vulneración, la infracción sea detectada y correctamente sancionada.
- ✈ Fomentar que los terceros con los que AIR NOSTRUM mantenemos relaciones comerciales tengan implementados sistemas de cumplimiento normativo adecuados, pudiendo condicionar la contratación con ellos al compromiso de cumplir tales normas. La infracción de los protocolos, políticas y modelos de cumplimiento normativo por los terceros contratantes podrá ser considerada como una causa de resolución de la relación contractual mantenida.



“Calidad, innovación y medio ambiente son valores esenciales para **AIR NOSTRUM**.”



4. PRINCIPIOS ÉTICOS DE AIR NOSTRUM

Los principios establecidos en este Código Ético se desarrollan a través de los protocolos y mecanismos de control incorporados en el Sistema de Gestión de Compliance Penal y Tributario (SGCPT) de AIR NOSTRUM y mediante otros que podamos incorporar en un futuro.

Los principios éticos deberán estar presentes en todas las actuaciones que realicemos desde las Compañías y en la cultura de todas las personas que trabajamos en o para AIR NOSTRUM y son los siguientes:

01

LEGALIDAD

05

RESPECTO A LA IMAGEN
Y REPUTACIÓN DE
AIR NOSTRUM

02

INTEGRIDAD, LEALTAD
Y BUENA FE

06

RESPECTO A LAS
PERSONAS

03

TRANSPARENCIA

07

SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO

04

RESPONSABILIDAD,
COMPROMISO SOCIAL
Y SOSTENIBILIDAD

08

COMPROMISO CON
EL PASAJERO

4.01 | LEGALIDAD



El respeto a la legislación vigente, a las normas de régimen interno y a las prácticas éticas internacionalmente aceptadas, con total respeto hacia los Derechos Humanos y libertades públicas, constituye uno de los principios fundamentales de AIR NOSTRUM y debe ser prioritario para todas las Personas Sujetas a este Código Ético.

Todos los administradores, directivos, socios y empleados de AIR NOSTRUM estamos obligados a cumplir y acatar la legalidad vigente en la ejecución de nuestros respectivos trabajos y actividades, independientemente de su cargo o posición en la Compañía, especialmente cuando se trate de operaciones de clara repercusión social o cuando estén involucradas en las mismas personas del entorno político.

De esta forma, en el más férreo compromiso con el respeto de los Derechos Fundamentales, AIR NOSTRUM rechaza cualquier forma de explotación laboral, el abuso físico o psicológico o la explotación de algún grupo desfavorecido así como el tráfico ilegal de mano de obra.

En AIR NOSTRUM nos comprometemos a no emplear a personas que carezcan de permiso de trabajo.

En AIR NOSTRUM también nos comprometemos, y así lo hacemos, a cumplir y velar por el cumplimiento de todas las normas vigentes que le son de aplicación, con especial atención al derecho de sus trabajadores, pasajeros y a la ética que debe regir en el transporte aéreo de personas, siendo ésta nuestra actividad principal.

4.02 | INTEGRIDAD, LEALTAD Y BUENA FE



En AIR NOSTRUM la rectitud, honestidad y buen hacer profesional son máximas incuestionables en nuestra actividad. Por ello, todas las personas que trabajamos en o para AIR NOSTRUM deberemos ser honestas y actuar de buena fe y de forma leal en todas las actuaciones laborales y negociaciones que llevemos a cabo, renunciando a cualquier interés o motivación particular, ya sea personal o de terceros en detrimento de la buena fe negocial, los intereses de las Compañías o los principios recogidos en el presente Código.

Las personas sujetas actuaremos siempre con imparcialidad, con criterio independiente y ajenos a cualquier presión externa y mantendremos un comportamiento alineado con la rectitud, la honestidad y el respeto a los compromisos asumidos con terceros.

4.03 | TRANSPARENCIA



La transparencia en la información es un principio fundamental que rige en la actuación de AIR NOSTRUM de conformidad con la ley aplicable.

Las Personas Sujetas a este Código difundiremos información adecuada y fiel de su respectiva Compañía, ofreciendo una información veraz, tanto interna como externamente. En ningún caso, se emitirá información incorrecta que pudiera confundir al receptor.

4.04 | RESPONSABILIDAD, COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD



La Responsabilidad Social Corporativa de AIR NOSTRUM, entendida como nuestro compromiso social y medioambiental en el desarrollo de nuestras actividades y en beneficio de todos sus grupos de interés, forma parte inseparable de nuestro modelo de negocio.

La Sostenibilidad es uno de los valores más importantes para AIR NOSTRUM, buscamos tener un crecimiento económico sin descuidar los recursos sociales y ambientales, contribuyendo a la preservación de éstos para asegurar nuestro futuro y el de la sociedad.

Por ello, en AIR NOSTRUM nos comprometemos a llevar a cabo nuestra actividad de forma respetuosa con la sociedad, cumpliendo así con tantas normas como nos sean aplicables y, en particular, dirigidas al respeto a la diversidad cultural, la tolerancia, el diálogo y la cooperación.

En AIR NOSTRUM también nos comprometemos a desarrollar nuestra actividad de la manera más respetuosa con el medioambiente y el respeto a las normas nacionales e internacionales en materia de protección y preservación medioambiental, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales.

En definitiva, todas nuestras actividades deben demostrar la responsabilidad que asumimos con respecto a los estándares ambientales, sociales y de gobernanza.

4.05 | RESPETO A LA IMAGEN Y REPUTACIÓN DE AIR NOSTRUM

En AIR NOSTRUM consideramos fundamental el respeto a la imagen y reputación de cada una de nuestras Compañías por parte de todas las personas que trabajamos en o para AIR NOSTRUM lo que, sin duda, contribuye a la buena reputación de las mismas entre nuestros grupos de interés.

Es por ello por lo que, las Personas Sujetas en el desempeño de nuestras tareas y funciones, incluso fuera del ámbito laboral, deberemos emplear nuestros mejores esfuerzos en preservar la imagen y la reputación de AIR NOSTRUM, absteniéndonos de la realización de conductas que puedan perjudicar la imagen y reputación de AIR NOSTRUM.

En el desarrollo de nuestras funciones todas las personas que trabajamos en o para AIR NOSTRUM actuamos con lealtad, evitando realizar descalificaciones o críticas, o colaborar en acciones u omisiones que, directa o indirectamente comprometan la imagen de AIR NOSTRUM o puedan dañar la reputación de la organización.

4.06 | RESPETO A LAS PERSONAS



En AIR NOSTRUM nos comprometemos con los derechos humanos y libertades públicas reconocidas en la legislación nacional e internacional, y en especial con los principios recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Mundial de las Naciones Unidas, entre otros convenios internacionales en esta materia. Especialmente con el respeto a la dignidad humana. En AIR NOSTRUM velamos para que todas nuestras políticas respeten y se inspiren en los principios proclamados en dichas normas.

Asimismo, rechazamos cualquier forma de abuso físico, psicológico, moral o de la autoridad, por lo que cualquier conducta intimidatoria, irrespetuosa, o cualquier agresión, ya sea física o verbal, son prohibidas y reprobadas por AIR NOSTRUM.

De igual forma, manifestamos nuestro compromiso con el fomento de un ambiente de trabajo basado en las buenas relaciones entre nuestros miembros y el mantenimiento de un lugar de trabajo seguro.

Cualquier conducta que pueda implicar acoso de cualquier tipo queda prohibida.

Las relaciones personales de todas las personas que trabajamos en o para AIR NOSTRUM se basan en el respeto, la cordialidad, la profesionalidad y en la colaboración mutua, tanto en el ámbito interno como externo en nuestra relación con terceros.

Quedan prohibidas las conductas que fomentan el odio, hostilidad, discriminación o la violencia por motivos racistas, antisemitas, de ideología, religión o creencias, por la situación familiar, la pertenencia a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación o identidad sexual, o por razones de género, enfermedad o discapacidad.

Todos los empleados disfrutamos de las mismas oportunidades para el desarrollo profesional de forma que las decisiones de promoción sólo podrán estar basadas en la formación, el mérito, el esfuerzo y, de ser necesario, en las cualidades y dotes de liderazgo, valorados siempre de forma objetiva.

Las Personas Sujetas que intervienen en los procesos de selección o promoción profesional se rigen por criterios de objetividad, imparcialidad, responsabilidad y transparencia, sin permitir la injerencia de otros factores que puedan alterar el resultado propio de un procedimiento de selección objetivo.

En AIR NOSTRUM velamos por la observancia de los derechos de los trabajadores reconocidos en la ley, en los convenios colectivos y en los contratos individuales.

4.07 | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



En AIR NOSTRUM respetamos lo establecido en la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, dotamos a nuestra plantilla de los medios adecuados para el desarrollo seguro de nuestras actividades y apoyamos aquellas medidas que permiten el cumplimiento de lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales para todas las personas que trabajamos en o para AIR NOSTRUM.

En consecuencia, toda la plantilla propia y de nuestros colaboradores debemos conocer y cumplir las normas de seguridad, así como las relativas a la protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por su seguridad propia, la de nuestros compañeros, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de nuestras actividades.

En AIR NOSTRUM facilitamos a nuestros empleados las medidas de seguridad e higiene previstas en el Manual de Prevención de Riesgos Laborales, promovemos su utilización y sancionamos los incumplimientos referidos al mismo.

4.08 | COMPROMISO CON EL PASAJERO



En AIR NOSTRUM nos comprometemos a respetar los derechos de todos los pasajeros, recogidos en la legislación nacional e internacional vigente en materia de aviación civil y transporte aéreo de pasajeros y carga. De igual forma, garantizamos la ausencia de discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, nacionalidad u origen social.



5. PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA

Todas las personas que trabajamos en o para AIR NOSTRUM aplicamos los valores y principios éticos recogidos en este Código Ético en el desempeño de nuestra actividad profesional, tanto en el ámbito de funcionamiento de nuestros órganos societarios, como en las relaciones con clientes, socios y proveedores, entre otros. En especial, las actuaciones profesionales del equipo humano de AIR NOSTRUM se deben regir conforme a las pautas de actuación que se detallan más adelante.

CONFLICTO DE INTERÉS

AIR NOSTRUM no prohíbe a las personas que trabajamos en las Sociedades AIR NOSTRUM, salvo si existen pactos de exclusividad en los contratos, desarrollar otras actividades empresariales, aunque si dichas actividades constituyen un conflicto de intereses (como por ejemplo, trabajar para la competencia, para un proveedor o para un socio de negocio) o si pueden afectar al rendimiento de su trabajo, deberán ser inmediatamente comunicadas al superior jerárquico. Todas las personas que trabajamos en o para AIR NOSTRUM no debemos utilizar indebidamente los recursos, propiedad intelectual y material, tiempo, instalaciones o la influencia de AIR NOSTRUM en beneficio propio, ni perjudicar la reputación o el buen nombre de las Sociedades AIR NOSTRUM.

Un conflicto de intereses puede surgir cuando tenemos intereses privados o personales que interfieren o que podrían percibirse como una interferencia con nuestra capacidad de tomar una decisión de negocio objetiva. Se entiende por “intereses privados o personales”, todo posible acuerdo que redunde en beneficio propio, de parientes, amigos o conocidos.

A diario se trata con personas o sociedades que mantienen relaciones comerciales con AIR NOSTRUM (proveedores, clientes, terceros). Es importante que todas las decisiones que se tomen con personas o sociedades que mantienen relaciones comerciales con AIR NOSTRUM no estén motivadas en intereses privados o relaciones personales.

Los conflictos de intereses no siempre están claramente definidos. Para resolver cualquier duda puedes consultar la situación con el órgano de cumplimiento o Compliance Officer. También puedes informar de esta situación, si así lo consideras, a través del canal interno accesible en las webs corporativas en el apartado “Ética y Canal de Denuncias”. Esto permitirá a AIR NOSTRUM evaluar, supervisar y gestionar la situación de forma adecuada. Puedes obtener más información en el apartado 10 de este Código Ético.

5.1| FUNCIONAMIENTO INTERNO DE NUESTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECTIVOS

El desempeño de los cargos de nuestros miembros del órgano de gobierno y directivos de AIR NOSTRUM conlleva la obligación de cumplir con los siguientes deberes:

1. Ejercer el cargo con la diligencia de un ordenado empresario y con lealtad a todos los accionistas, socios y al interés de AIR NOSTRUM.

2. Respetar, en el ejercicio de nuestras funciones, la legalidad vigente.

3. Cumplir con el deber de reserva y confidencialidad sobre la información relativa a AIR NOSTRUM, así como las deliberaciones de nuestros órganos, incluso después de haber cesado en nuestras funciones.

4. Abstenerse de realizar, directa o indirectamente, transacciones profesionales o comerciales con AIR NOSTRUM a título personal, salvo autorización expresa del Órgano de Administración, no utilizando posiciones de poder para obtener ventajas patrimoniales.

5. Nuestros administradores y directivos deben abstenerse de realizar funciones o desempeñar cargos, directa o indirectamente, en otras empresas o sociedades cuyas actividades o intereses sean concurrentes o estén en conflicto con las actividades o intereses de AIR NOSTRUM. En este sentido, antes de aceptar cualquier cargo, empleo o colaboración en otras sociedades o empresas, ya sean de ámbito privado o público, que puedan suponer un conflicto de intereses (casos de actividad de competencia o colisión de los intereses de la empresa y la actividad paralela del administrador o directivo), se deberá obtener la autorización expresa y por escrito del Órgano de Administración de la Sociedad a la que se pertenezca.

6. Notificar al Órgano de Administración toda oportunidad de negocio que llegue a su conocimiento como consecuencia de su actividad en AIR NOSTRUM cuando se trate de casos de actividad de competencia o colisión de los intereses de AIR NOSTRUM y pueda resultar de interés para la Empresa, asegurándose que los administradores y directivos actúan con lealtad y en defensa de los intereses de AIR NOSTRUM.



5.2 | RELACIONES CON Y ENTRE EMPLEADOS

La relación con y entre empleados debe tomar como base los principios rectores de AIR NOSTRUM que han sido descritos con anterioridad. En este sentido, las Personas Sujetas deben:

- ✈ Cumplir con las leyes y regulaciones laborales.
- ✈ Evitar todo tipo de acoso y discriminación, propiciando el respeto absoluto de la diversidad cultural y política de nuestros empleados.
- ✈ Salvaguardar a todas las personas que trabajamos en o para AIR NOSTRUM y salvaguardar las instalaciones a través de los equipos, dispositivos, sistemas y procedimientos de seguridad.
- ✈ Generar una cultura del cumplimiento con la legalidad y normativa interna de AIR NOSTRUM, exigiendo el respeto y cumplimiento de la misma.
- ✈ Dar prioridad a los intereses de AIR NOSTRUM en todas nuestras actuaciones profesionales.
- ✈ Abstenerse de consumir durante la jornada laboral drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- ✈ Respetar la intimidad personal y familiar del resto de empleados.

5.3 | RELACIONES CON TERCEROS Y CON EL MERCADO

Las relaciones con terceros, entendidos éstos como proveedores, clientes, competidores y socios de negocio, así como con inversores y agentes del mercado propios de su actividad se regirán por los siguientes principios:



LIDERAZGO Y TRANSPARENCIA

Cada una de las actividades desarrolladas por AIR NOSTRUM se confiará a las personas más idóneas por razón de sus conocimientos, cualidades, experiencia y capacidad de liderazgo, optándose en todo momento por un modelo de alta dirección departamentalizada, de modo que un especialista asumirá las funciones de dirección de cada uno de los departamentos en que se organizan las Compañías. La relación de las Personas Sujetas con socios de negocio e inversores de AIR NOSTRUM se basará en los principios de respeto, transparencia, confianza, información y cooperación.



PROFESIONALIDAD Y SOLIDARIDAD

La actuación de todas las personas que trabajamos en o para AIR NOSTRUM se regirá por criterios estrictamente profesionales, exigiéndose a nuestros empleados la debida seriedad, dedicación, excelencia, responsabilidad y lealtad.

Los empleados, directivos y administradores de AIR NOSTRUM obviaremos nuestros intereses personales cuando tomemos decisiones

empresariales y procuraremos que la administración y gestión de AIR NOSTRUM se organice atendiendo al interés social y no al familiar o personal, persiguiendo con ello la creación de valor a largo plazo para el accionista y velando por el más completo compromiso con la legalidad, la seguridad y la adecuada gestión de riesgos.

En AIR NOSTRUM, en la medida de nuestras posibilidades, ayudamos a nuestros empleados, directivos y administradores que lo soliciten a conseguir sus aspiraciones profesionales, incentivando las conductas y comportamientos positivos, así como premiando el esfuerzo personal de los mismos. No tendrán derecho a obtener esta ayuda los empleados, directivos y administradores de AIR NOSTRUM cuya conducta, comportamiento o esfuerzo personal no sean coherentes con las peticiones que formulan.



COMPETENCIA LEAL

En AIR NOSTRUM nos comprometemos a desarrollar nuestra actividad de forma que se cumpla con lo establecido en la normativa de Defensa de la Competencia y Competencia Desleal, tanto nacional como comunitaria, y muy especialmente, nos comprometemos a evitar todas aquellas actuaciones que, recogidas en dicha normativa, son consideradas por el legislador como conductas prohibidas.

Es obligatorio consultar al órgano de cumplimiento antes de formalizar acuerdos y contratos que pudieran infringir leyes o regulaciones sobre comercio y competencia.

En caso de que en AIR NOSTRUM tengamos o podamos llegar a tener una posición de dominio de un mercado o región geográfica, deberemos adoptar precauciones adicionales para evitar conductas que pudieran ser constitutivas de infracciones en materia de Derecho de la Competencia (entre otras, abuso de posición dominante o conductas colusorias).



CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información de AIR NOSTRUM que no goce de carácter público se considerará confidencial y reservada y será objeto de especial protección. Todas las personas que trabajamos en o para AIR NOSTRUM deberemos guardar secreto profesional y abstenernos de revelar aquella información propiedad de AIR NOSTRUM a la que accedemos en el ejercicio de nuestras funciones, deber que se prolongará incluso después de haber finalizado la relación profesional con la respectiva Compañía.

Cuando la información sea relativa a datos de carácter personal, sólo se podrá hacer uso de esos datos de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y de la normativa que la desarrolla, debiendo atender a los procedimientos internos implantados en el seno de AIR NOSTRUM.



PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Todas las personas que trabajamos en o para AIR NOSTRUM estamos obligadas a respetar la intimidad personal y familiar de todas las personas, empleados, clientes, y de cualesquiera otras personas a cuyos datos tengamos acceso derivado de la propia actividad de AIR NOSTRUM, y deberemos velar por la protección de los datos de carácter personal que se almacenen e intercambien durante nuestra actividad profesional en AIR NOSTRUM.



IGUALDAD Y OBJETIVIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS RELACIONES

A diario se trata con personas o sociedades que mantienen relaciones comerciales con AIR NOSTRUM (proveedores, clientes, terceros). Es importante que todas las decisiones que tomemos con personas o sociedades que mantienen relaciones comerciales con AIR NOSTRUM no estén motivadas en intereses

privados o relaciones personales. Se entiende por "intereses privados o personales", todo posible acuerdo que redunde en beneficio propio, de parientes, amigos o conocidos.

Un conflicto de intereses puede surgir cuando las personas que trabajamos en o para AIR NOSTRUM tenemos intereses privados o personales que perjudican el cumplimiento de nuestras obligaciones de manera independiente e íntegra dentro de AIR NOSTRUM. Para resolver cualquier duda puedes consultar la situación con el órgano de cumplimiento.

También puedes informar de esta situación, si así lo consideras, a través del canal interno establecido al efecto y accesible a través de las webs corporativas en el apartado "Ética y Canal de Denuncias". Esto permitirá a AIR NOSTRUM evaluar, supervisar y gestionar la situación de forma adecuada. Puedes obtener más información en el apartado 10 de este Código Ético.



RESPONSABILIDAD EN LA SUBCONTRATACIÓN

Toda empresa con la que AIR NOSTRUM tenga que subcontratar la prestación de un servicio o la ejecución de una actividad deberá cumplir con lo prevenido en este Código Ético.

En AIR NOSTRUM no subcontrataremos a empresas que no respeten los derechos de los trabajadores, las disposiciones relativas a la Salud, Seguridad e Higiene en el trabajo, incluidas las relativas a la Prevención de Riesgos Laborales, o que tengan contratado personal cuya situación laboral no cumpla con lo preceptuado en la legislación vigente.

Igualmente, en AIR NOSTRUM no contrataremos con ninguna empresa (o, en caso de haberse suscrito ya el contrato, podrá ser causa de terminación del mismo), que no esté dispuesta a ajustar su actuación al presente Código Ético, salvo que ésta ya cuente con un Código de Ética Empresarial o similar, de características equivalentes a éste.

“Transparencia, ética,
integridad y respeto, máximas
de **AIR NOSTRUM**.”



5.4 | RELACIONES CON AUTORIDADES Y MIEMBROS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En AIR NOSTRUM el comportamiento de nuestros empleados, directivos y administradores con los miembros de las Administraciones Públicas -tanto nacionales como extranjeras, ostenten o no cargo electo- ha de estar siempre presidido por la transparencia, la ética, la integridad y el respeto.

AIR NOSTRUM declara su neutralidad política.

Asimismo, en AIR NOSTRUM rechazamos cualquier forma de corrupción, y prohibimos expresamente llevar a cabo en nombre de AIR NOSTRUM acciones que supongan la entrega, aceptación, conformidad u ofrecimiento de dádivas, regalos, atenciones excesivas o comisiones ocultas, entre otras formas, a los miembros de las Administraciones Públicas ni a personas estrechamente relacionadas con éstas. No serán susceptibles de autorización las donaciones que persigan influir en la Administración Pública o

cuyo objeto sea la obtención de una ventaja comercial ilícita o influir en la voluntad del receptor.

Quedan excluidas de esta prohibición las invitaciones u obsequios ocasionales acordados con los usos sociales o la cortesía habitual en los negocios.

Quedan igualmente prohibidas las contribuciones por parte de AIR NOSTRUM (o como integrante, o en nombre de la misma) a partidos políticos independientemente de su signo u orientación. En AIR NOSTRUM tampoco se podrá hacer valer la relación personal o familiar con una autoridad o funcionario público con independencia de las razones que la motivaron u originaron. El mismo comportamiento ha de preceder a los contactos que se mantengan con funcionarios y/o autoridades extranjeras.

5.5 | RELACIONES CON LA HACIENDA PÚBLICA. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las personas que trabajamos en o para AIR NOSTRUM evitaremos todas aquellas prácticas que supongan la ilícita elusión del pago de tributos en perjuicio de la Hacienda Pública. Asimismo, evitaremos en todo caso la utilización de estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose como tales aquéllas en las que, mediante la interposición de sociedades instrumentales a través de paraísos fiscales, estén diseñadas con el propósito de impedir el conocimiento por parte de las autoridades fiscales del responsable final de las actividades o el titular último de los bienes o derechos implicados.

Asimismo, evitaremos obtener ventajas indebidas en materia fiscal y nos aseguraremos de que la información declarada en esta materia a las autoridades es veraz y refleja fielmente la realidad de la compañía. También nos aseguraremos de que las ayudas solicitadas o recibidas de las administraciones públicas reciben un uso adecuado y que su solicitud es transparente, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgadas.

En AIR NOSTRUM nos comprometemos a implementar políticas, procedimientos y controles para mitigar el riesgo de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y evitar que las actividades, operaciones, procesos y relaciones con socios de negocio sean utilizadas para dicho fin.



5.6 | RELACIONES CON PROVEEDORES

En AIR NOSTRUM, en un marco de confidencialidad y respeto, buscamos otorgar a los proveedores las mismas oportunidades de negocio, sin generar falsas expectativas y siempre guardando congruencia y consistencia en los procesos de selección. La evaluación de los proveedores se basa en los criterios establecidos por las Sociedades AIR NOSTRUM y en el estricto cumplimiento de nuestras políticas de compra y homologación de proveedores.

5.7 | RELACIONES CON TERCEROS INTERMEDIARIOS

La ignorancia no es excusa suficiente para violar las leyes anticorrupción. Antes de tratar con terceras personas o intermediarios, en AIR NOSTRUM deberemos asegurarnos de la buena reputación y voluntad de éstos para cumplir con lo establecido en este Código Ético. El órgano de cumplimiento podrá llevar a cabo una revisión exhaustiva y recabar la documentación necesaria del sujeto que va a actuar como intermediario.

5.8 | RELACIONES CON LA SOCIEDAD

En AIR NOSTRUM nos comprometemos a colaborar de forma activa con las comunidades locales, nacionales o internacionales en las que desarrollamos nuestro negocio, generando así un impacto positivo en éstas.

En AIR NOSTRUM mantenemos un fuerte compromiso con la protección del medioambiente y la transición a una economía baja en carbono y trabajamos activamente para minimizar el impacto ambiental de nuestra cadena de valor. Con este fin, todas las personas que trabajamos en o para AIR NOSTRUM, debemos actuar en todo momento cumpliendo con la legislación medioambiental internacional, nacional o local, especialmente en materia de emisiones, energía, residuos, consumo de recursos o sustancias peligrosas.

Respecto de los proyectos de contenido social, cualquier colaboración o patrocinio deberá ser previamente autorizado y debidamente registrado en la contabilidad interna.



“En **AIR NOSTRUM**
generamos ideas,
servicios, estrategias y
oportunidades de negocio.”





6. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

En AIR NOSTRUM protegemos nuestros derechos de propiedad industrial e intelectual y respetamos los derechos de terceros en la materia, desarrollando políticas y protocolos internos que aseguran un estándar de cumplimiento y protección elevados.

Con motivo del desarrollo de nuestras actividades, en AIR NOSTRUM pueden generarse ideas, servicios, estrategias y oportunidades de negocio cuyo conocimiento y divulgación resulta susceptible de ser protegido.

La forma en la que pueden materializarse estos derechos de Propiedad Industrial e Intelectual puede variar sustancialmente (procesos, diseños, métodos, estrategias comerciales, información de clientes, precios, etc.). Por ello, todas las personas que trabajamos en o para AIR NOSTRUM no podemos divulgar, obtener, copiar o utilizar

tales derechos para obtener un beneficio personal o ilegítimo. Tampoco podremos cederlos a terceros sin la previa y expresa autorización de AIR NOSTRUM.

Igualmente, adoptamos medidas reforzadas de diligencia y cuidado cuando se aborda información relacionada con los derechos de propiedad industrial e intelectual de clientes o terceros.

En AIR NOSTRUM queda completamente prohibida la reproducción de material de terceros protegido por derechos de propiedad intelectual o industrial, así como el empleo de softwares y programas de ordenador sin la correspondiente licencia.



7. PROTECCIÓN DE ACTIVOS

Cada uno de los empleados de las Sociedades AIR NOSTRUM somos responsables de la custodia y salvaguarda de todos aquellos activos de las Compañías que se encuentran bajo nuestro control, entendiendo como tales desde los consumibles o vehículos, hasta el acceso a dinero depositado en cuentas bancarias. En ningún caso podremos participar, influir o permitir situaciones o acciones que se vinculen con el robo, hurto, mal uso, préstamo o venta de activos en forma no autorizada.

Asimismo, los activos propiedad de AIR NOSTRUM, así como el derecho de disponer de los mismos, deben servir única y exclusivamente al beneficio de las Compañías y al desarrollo de nuestras actividades sociales. De ningún modo permitiremos que éstos sean utilizados con propósitos diferentes, siempre y cuando no se cuente con la autorización del Responsable del área encargada de la custodia del referido activo y de las autorizaciones adicionales que puedan requerirse conforme a los procedimientos establecidos en las Sociedades AIR NOSTRUM.

8. ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y SOMETIMIENTO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD

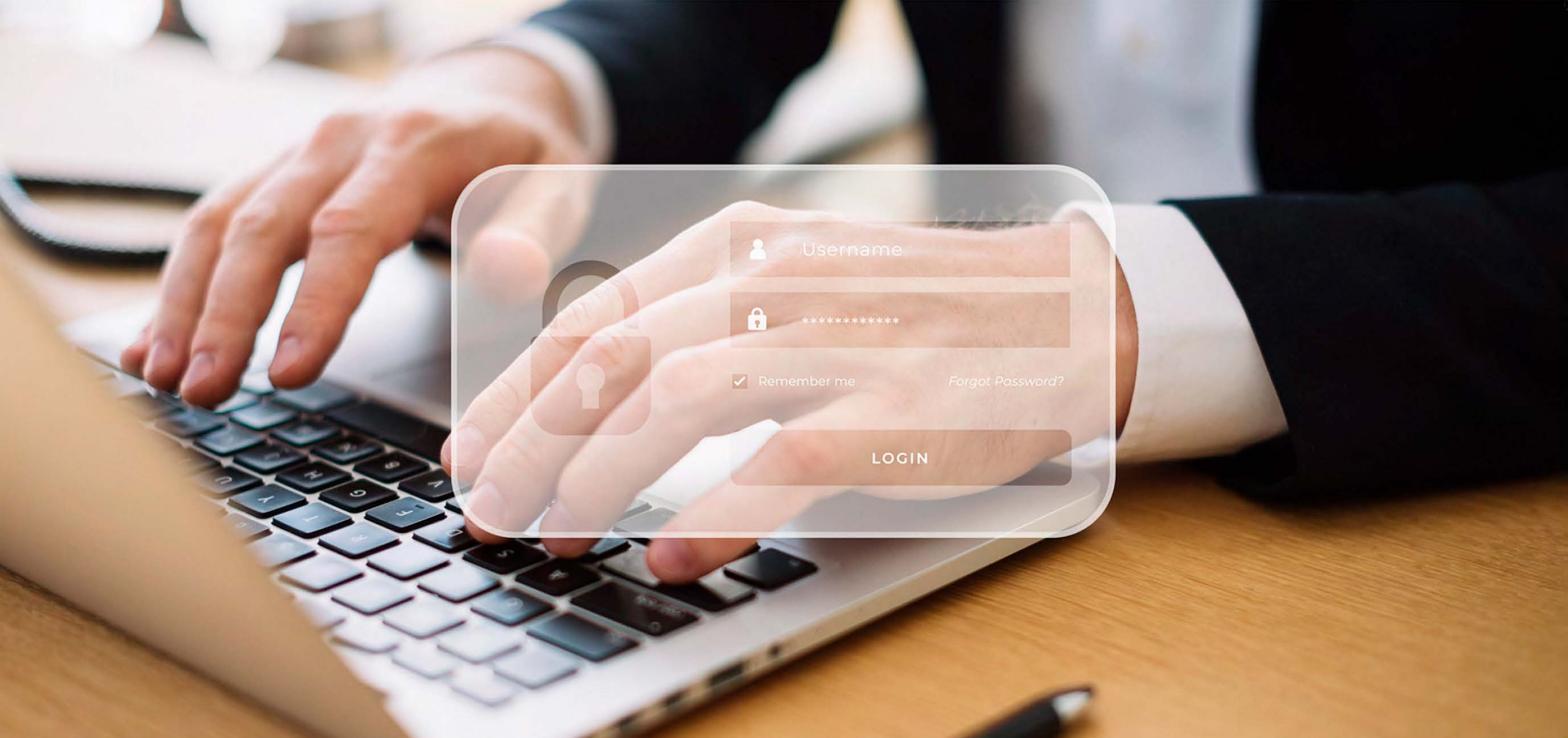
Todas las personas que trabajamos en o para AIR NOSTRUM, así como los profesionales que se incorporen a AIR NOSTRUM, **nos regimos por los valores, principios y normas que se establecen en este Código Ético. Adoptamos una conducta honesta y respetamos los compromisos asumidos con terceros. Debemos conocer y cumplir las leyes así como nuestras políticas internas**, las de AIR NOSTRUM. Ante cualquier duda sobre la normativa aplicable o la legalidad de una actuación debemos dirigirnos al órgano de cumplimiento o Compliance Officer.

9. GESTIÓN DE RIESGOS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO

En AIR NOSTRUM hemos aprobado un sistema para fomentar el conocimiento y cumplimiento de este Código Ético, así como para la prevención y gestión de riesgos, con el fin de identificar los principales riesgos de nuestras actividades y la implantación de los controles necesarios para reducir o eliminar su impacto.

Todas las personas que trabajamos en o para AIR NOSTRUM colaboramos de manera efectiva y en la medida de nuestras responsabilidades con el Responsable de Cumplimiento y con la auditoría interna en su caso, debemos mantener un adecuado control interno de todas las operaciones que desarrollamos, garantizando el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables.





10. DEBER DE COMUNICACIÓN

En AIR NOSTRUM debemos conocer cualquier posible incumplimiento del Código Ético y de la legislación vigente para poder abordar la cuestión de forma rápida y eficaz y tratar de evitar o paliar su impacto. Por ello, cualquier miembro de la organización, socio de negocio o tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, en caso de detectar un incumplimiento de este Código Ético o de tener dudas sobre si alguna práctica observada puede constituir un ilícito, está obligado a comunicarlo a través de los canales puestos a disposición por AIR NOSTRUM para ello, y de manera preferente a través del Sistema Interno de Información habilitado en las páginas webs corporativas a través del siguiente enlace:

<https://channel.globalsuitesolutions.com/airnostrum>

La información y la identidad de los informantes transmitida por el Sistema Interno de Información es confidencial y, si se desea, anónima. AIR NOSTRUM agradece la colaboración de los

informantes y garantiza la ausencia de represalias sobre los que realicen comunicaciones de buena fe basada en indicios razonables.

El Responsable del Sistema Interno de Información verificará la existencia o no del incumplimiento denunciado y lo recogerá en un informe escrito que quedará custodiado en sus archivos. Dará traslado de las conclusiones escritas de su informe al Departamento afectado a fin de que adopte la decisión correspondiente atendiendo al contenido del mismo, así como a las circunstancias concretas de la relación contractual, atendiendo en todo momento al procedimiento establecido en el Reglamento relativo al Sistema Interno de Información y al resto de procedimientos internos que puedan resultar de aplicación.

Además, para resolver cualquier duda relativa al Código Ético puedes consultar al órgano de cumplimiento. Esto permitirá a AIR NOSTRUM evaluar y dar respuesta a la consulta de forma adecuada. Del mismo modo, el órgano de cumplimiento podrá investigar por propia iniciativa cualquier indicio de incumplimiento de este Código Ético.

11. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

Las personas que conformamos AIR NOSTRUM y nuestros colaboradores debemos desarrollar nuestras funciones profesionales atendiendo y respetando este Código Ético. Su incumplimiento podrá ser objeto de medidas disciplinarias, según la normativa laboral vigente en el caso de miembros de la organización; y, en el caso de los socios de negocio, su incumplimiento podrá motivar la resolución de la relación contractual. Los incumplimientos de este Código Ético por parte de las personas que trabajamos en AIR NOSTRUM, o de los miembros de los órganos de gobierno de las Sociedades AIR NOSTRUM, conllevarán las medidas sancionadoras que resulten de aplicación según lo dispuesto en los convenios laborales y contratos que regulan nuestra relación con AIR NOSTRUM, así como lo establecido en la normativa aplicable.

12. VIGENCIA, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Esta versión del Código Ético ha sido aprobada por el órgano de gobierno de compliance, el Consejo de Administración de AIR INVESTMENT VALENCIA, S.L., en su reunión del día 17 de diciembre de 2024 y será de aplicación desde el **1 de enero de 2025**.

Todas las modificaciones que se realicen en este Código Ético serán aprobadas por el órgano de gobierno de compliance, previa propuesta motivada del órgano de cumplimiento, y serán de aplicación desde la fecha prevista en este apartado.

Esta actualización del Código Ético se pondrá en conocimiento de todos los empleados, directivos y administradores a través de una comunicación por correo electrónico y se pondrá igualmente a nuestra disposición en las intranets de las Sociedades AIR NOSTRUM. A su vez y en cuanto a la comunicación externa, se publicará en las páginas webs corporativas.

